

15109

Zo p.

PIA 00 E 0

A-Cej. 279 / 8

REGLAMENTO

PARA EL SEMINARIO

DE ESCUELAS PIAS

DE GETAFE.



MADRID.

IMPRESA DE LA VIUDA DE BURGOS.

1854.

El Colegio de Getafe , como todos los de las Escuelas Pias, está basado para la educacion de sus alumnos sobre las reglas de buen gobierno, que dictáran á las mismas dos siglos de esperiencia en la direccion de la niñez y juventud. La piedad y moral cristiana son su principal enseña ; porque convencidos están sus individuos, que sin moral la sociedad, de que han de formar una parte principal sus Seminaristas, no pudiera existir; no sería sociedad. Mas no por eso descuidan la educacion literaria; antes bien, sin perdonar fatigas ni desvelos, emplean tan esmerados trabajos en infundir en sus distinguidos educandos la ciencia y las letras , que si no los elevan , los ponen al menos al nivel de los demas de su clase.



Por su localidad y posición topográfica, por la desahogada y libre ventilación de que goza el Colegio bajo la influencia de un clima benéfico, ofrece en la parte higiénica una garantía á los padres, que naturalmente desean en sus hijos robustez física, al paso que virtud y ciencia.

El voto peculiar, con que los Escolapios se obligan á la enseñanza religiosa y científica, es á la vez un poderoso estímulo de constante celo para los Profesores Calasancios, y una prenda de seguridad para los padres, que les confían la educación de sus hijos. Fieles, pues, á sus compromisos, y constantes en el exacto desempeño de tan interesante, como grave y difícil ministerio, al que desinteresada y exclusivamente se han consagrado por voto solemne, no tienen reparo en prometer, que si los padres ó interesados cooperan á sus desvelos y cuidados, sacarán discípulos tan aprovechados en lo científico, y cimentados en la sana moral, que siendo una verdad eterna, que el hombre, cuando llegue

á viejo, no abandonará el camino que emprendió en la niñez, sean perfectos modelos de temor de Dios, que es el principio de la sabiduría y fuente de todas las gracias; de piedad para con sus padres, con que merecerán sus bendiciones y las del cielo; de honradez, rectitud y política cristiana y religiosa, con que se grangearán el aprecio y estimación de sus semejantes, á la par que labren su propia felicidad, y de civismo en fin, con que la patria verá entre sus hijos ciudadanos leales é ilustrados, que con sus luces y laboriosidad la proporcionen gloria y esplendor.



R A Z O N

DE LO QUE SE REQUIERE

para la admision de los Seminaristas.

1.

Ha de ser de padres honrados y bien nacidos: no ha de tener menos de seis años, ni mas de doce; debiendo presentar con anticipacion la fé de bautismo para hacerlo constar, y para que el Colegio pueda tomar los informes convenientes. No ha de padecer enfermedad habitual, ni contagiosa.

2.

Ha de traer su cama de hierro dada al óleo, que deberá tener seis pies de largo por tres de ancho: dos colchones y la ropa necesaria para la cama, que deberá tener su cubierta; una silla decente para la cabecera, y una alfombrita ó piel para los pies.

3.

Se ha de mudar de ropa interior una ó dos veces á la semana, y la de la cama dos veces al mes: todas las piezas de ropa deberán estar marcadas para que no se confundan con las de los demas.

4.

Los vestidos que ha de usar dentro del Colegio pueden ser como gusten sus padres ó interesados, con tal que no sean lujosos en demasia, por no fomentar en sus tiernos ánimos el amor á la vanidad, á que suele contribuir no poco la demasiada cultura del vestido.

5.

Para evitar este inconveniente, y lograr uniformidad en todos, hemos adoptado para nuestros Seminaristas un trage de calle, que solo sea un distintivo de su clase. Este consta de las prendas siguientes: gorra, casaca y pantalon de paño azul turquí, con una faja de seda azul, en la forma que ma-

nifiesta el figurin que acompaña á este reglamento: y para el invierno en vez de capa un albornoz de paño azul turquí con el cuello y las vueltas de las mangas de pieles.

6.

Por cuanto muchos dias en medio de semana ocurren fiestas, en que no salen de uniforme, los que no acostumbran á mudarse dos veces en ella, traerán camisolines, con que de pronto puedan presentarse con decencia y limpieza.

7.

Tambien traerá su cubierto y vaso de plata con marca propia para que no se equivoque con los otros; los libros pertenecientes á su clase, que casi todos se hallan en el mismo Colegio; cartapacios, tintero de plomo ó estaño, y cepillo con sus peines.

8.

Para mientras dure su residencia en el Colegio deberá traer dos peinadores, cuatro

servilletas y dos toallas nuevas de gusanillo de Coruña, y un mantel de lo mismo de cuatro varas de largo por siete cuartas de ancho ; quedando sin accion á pedir estas prendas cuando salga del Colegio, y corriendo por cuenta de este el suministrarselas, si se acaban, escepto las toallas que seguirán de cuenta de los interesados. Por el lavado de mantelería, uso de cómoda, cortina etc., pagará cuarenta reales á la entrada.

9.

El cuidado y limpieza de ropa interior y exterior ha de estar á cargo de los interesados, la que cuidarán de entregar limpia todos los sábados, y volver todos los lunes por la que se quitó la semana antecedente. Mas si quisieren que se cuide en este pueblo, el Colegio les proporcionará persona, que lo haga con esmero por veinte reales mensuales.

10.

Por cuanto en muchos dias de vigilia y en tiempo de cuaresma, cuando lo permite

el indulto, comen de carne los Seminaristas, será cargo de los interesados el tomarles la Bula de la Santa Cruzada y la del indulto apostólico para el uso de carnes.

11.

Corre por cuenta de los interesados la asistencia de médico y cirujano: estos serán elegidos por el Colegio. Para satisfacer estas asistencias se abonarán por cada Seminarista *100. al año* lo que con la botica y otros gastos extraordinarios se cargará en cuenta. Cuando la enfermedad sea de alguna consideracion, se le pondrá en una casa contigua que para ello tiene el Colegio, donde tendrá su particular y esmerada asistencia de una muger enfermera, cuyo salario correrá por cuenta de los interesados, mientras dure la enfermedad.

12.

Se obliga el Colegio á costear los salarios y manutencion de los criados, que se necesiten para toda la servidumbre y aseo de los Seminaristas, el consumo de papel,

plumas, y tinta de que se provee, y otros varios gastos de entidad, como son esteras, vidrios, braseros, luces, etc., que para decencia y comodidad de los Seminaristas tiene que hacer el Colegio. Por todo lo cual y los alimentos, que se reducen por la mañana á chocolate, al medio dia sopa de pan, arroz, fideos ó cosa equivalente, diferenciando todo los dias, cocido, principio y postres; por la tarde merienda de fruta del tiempo; y por la noche guisado y ensalada, cuidando siempre de variar en uno y otro, ecsije el Colegio *fr. diarios* que se deben poner y pagar en él á costa y riesgo del interesado, adelantados por tercios ó medios años, sin que en esta parte se sufra morosidad alguna.



RAMOS DE ENSEÑANZA.

Enseñanza primaria.

Se enseña á leer, escribir, aritmética, gramática castellana, reglas de urbanidad y cortesía, historia de España, nociones de geometría, y sobre todo la doctrina cristiana.

Enseñanza secundaria.

1.

Gramática latina y perfeccion de la castellana, retórica, poesía, geografía, historia universal sagrada y profana, y de España, matemáticas, religion y moral, lógica, física y demas asignaturas que en esta segunda enseñanza prescribe ó prescriba el plan vigente de estudios.

2.

Tambien se enseña el idioma francés y dibujo, y si el tiempo de sus tareas lo permite, la música; con la advertencia de que siendo seglares los masetros de estos ramos, el contingente de la enseñanza y demas gastos que se originen, han de correr por cuenta de los interesados, y han de pagarse adelantados cuando los tercios.

3.

La total sujecion á un estudio único causa fastidio á los educandos: esta es una verdad; pero tambien es cierto que la demasiada variedad de objetos, á que muchos padres los quieren destinar, abrazando á un mismo tiempo muchos ramos diferentes, hace que de ninguno adquieran mas que ideas superficiales. Por este motivo quedará á cargo de los Directores destinar á los Seminaristas á los ramos diferentes de enseñanza, cuando los contemplan en disposicion de emprender su estudio.

4.

Si algun niño se manifestáre incapaz

de adelantar en el estudio, á que se le hubiere destinado, se avisará á sus padres ó interesados, á fin de que tomen la determinacion que convenga, para que el niño no pierda el tiempo, ni el Seminario su estimacion. Lo mismo se practicará con los que por su inmoralidad ó habitual inaplicacion se mostraren incorregibles.

SALIDAS DEL SEMINARIO.



1.

Habiendo acreditado la esperiencia los perjuicios grandes que causan á la educacion de los Seminaristas, y lo funestas que son á sus progresos literarios las frecuentes salidas á sus casas, no se permitirán estas ausencias del Seminario, sino cuando una enfermedad ó indisposicion grave lo ecsija; y en este caso únicamente se rebajará la mitad de la asignacion.

2.

Visto sin embargo el empeño porque pasen los Seminaristas los dias de Navidades en compañía de sus familias, se tolera

que salgan el 24 de Diciembre despues de la comunion general, que termina á las diez de la mañana; pero con la condicion de que han de estar en el Colegio el 1.º de Enero por la tarde, para asistir á la clase el dia dos, segun previene el plan de estudios.

3.

Verificado el exámen de fin de curso, no habrá vacaciones; y se invertirá este tiempo en repasar las materias estudiadas, y en prepararse para el curso siguiente. Se permite no obstante salir por doce dias á tomar baños, habiendo notoria necesidad: en la inteligencia que no siendo vacaciones concedidas por el Colegio, y no saliendo todos, ni á un mismo tiempo, corre la misma asignacion igualmente que en la salida de Navidad, puesto que el Colegio no se escusa de muchos gastos indispensables para su sostenimiento haciendo las mismas espensas. Lo mismo se entenderá ínterin la cama permanezca en el Colegio, y no se pase aviso de que el Seminarista no vuelve á ocupar su plaza, sea cual fuere el motivo de su salida.

DIRECCION INTERIOR DEL SEMINARIO.



1.

Por la mañana, hecha la señal para levantarse, consagran á Dios las primicias del dia, y acompañados de sus Directores, se lavan, peinan y asean, asistidos por sus ayudas de cámara.

2.

Todos los dias oyen misa y rezan el Santo Rosario; y en los festivos tienen practica doctrinal y otros ejercicios piadosos: confiesan y comulgan una vez al mes.

3.

Ninguno entrará en las salas de dormitorio ó alcoba de otro sin espreso consentimiento de alguno de sus Directores: del mismo necesitan para recibir cualquier visita ó hablar con personas estrañas del Colegio.

4.

Ninguno admitirá carta, billete ó papel

cualquiera sin que pase primero por la inspeccion de alguno de sus Directores; ni tampoco se remitirá fuera del Colegio sin noticia de los mismos.

5.

Fuera de las horas del desayuno, comer, merendar y cenar, no se permite comer ni beber sin noticia de los Directores; pues el desarreglo en esta parte ocasiona indisposiciones físicas con perjuicio de los adelantamientos literarios.

6.

Se permite no obstante que los señores interesados los traigan alguna golosina, como dulces, frutas etc., con tal que sea en pequeña cantidad y la presenten á sus Directores para distribuirse con método, evitar que les haga daño, y acostumbrarlos á que sean desprendidos y generosos, haciendo algun obsequio y fineza á alguno de sus amigos y cólegas.

7.

No se les permite dinero, ni navajas, tijeras, ó cualquier otro instrumento cortante, con que puedan recibir algun daño: solo

se permite el uso de cortaplumas algunos meses antes de salir del Seminario, con el objeto de aprender á cortar plumas: concluido el corte de ellas, se entregará al Director.

8.

Durante las horas de juego, que como todos sus actos presidiran sus Directores, solo se permiten aquellas diversiones honestas, que son convenientes al decoro de los Seminaristas, y al desarrollo de sus fuerzas físicas.

9.

Se prohíbe toda palabra ó accion descortés, que pueda servir de mal ejemplo.

10.

Todo Seminarista escribirá á sus padres ó interesados una vez al mes, cuando menos; tanto para que tengan el placer de saber frecuentemente de su salud y adelantamientos de sus hijos, como para acostumbrar á estos á la sumision y respeto tan justamente debido á los autores de su existencia.

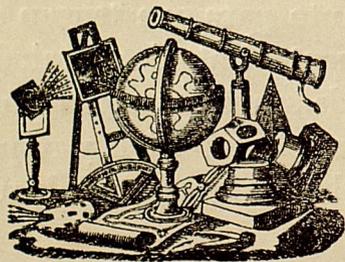
Si por olvido ú ocupacion dejare alguno de escribir á sus padres alguna vez, esten estos sin cuidado alguno; pues en caso de ser por indisposicion, tendrán puntual aviso por alguno de los Directores.

Premios y Castigos.



Premios: ocupar un puesto de preferencia; algun agasajo en el comedor; alguna insignia ó distintivo de aplicacion; algun libro instructivo ó de devocion etc.

Castigos: privacion de juego; alguna tarea extraordinaria; encierro etc., y espulsion para los incorregibles.





Biblioteca Regional
de Madrid Joaquín Leguina



2950421